JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Calle 31 No. 6 - 20 Piso 2° Telefax 3230102 – 2887920
a-mail: pctoes06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

OFICIO Nº J6 - 1666

REF.: TUTELA Nº: 11001310700620210018 7 (3414-6)
ACCIONANTE: ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS CC. 1.077.842.149
(Al contestar cite este número)

SEÑORES:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
respuestasjudiciales@cnsc.gov.co;
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co;
CIUDAD

ASUNTO: TRASLADO DE ACCIÓN DE TUTELA

De manera atenta y conforme a lo ordenado por el señor Juez Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, en auto de fecha cinco (05) de octubre del año en curso (anexo en un folio), comedidamente, me permito correr traslado de la acción de tutela impetrada por **ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.842.149, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** por presunta vulneración a sus derechos fundamentales debido proceso administrativo, de petición, a la igualdad, de acceso a los cargos públicos mediante el mérito, al trabajo, a la igualdad, a la realidad frente a la formalidades, a la libre escogencia de profesión u oficio y la prevalencia de lo sustancial sobre lo procedimental.

Del mismo modo, se dispone vincular al presente trámite a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020.**

A fin de integrar debidamente el contradictorio, se dispone vincular por intermedio de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** para que por el medio más expedito, si es posible la publicación en sus páginas de internet y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante a cargos denominados GESTOR III, en el marco de la convocatoria 1461 de 2020, puntualmente sobre el cargo nivel profesional –Grado 7 –OPEC: 127247, **debiendo para tal fin remitir el cumplimiento de publicación, para que obre en el plenario como prueba.**

Para tal efecto, se corre traslado del escrito de tutela y sus anexos, a fin de que por el término de **dos (2) días hábiles,** las partes accionadas ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes.

Adjunto se remite escrito de acción de tutela y anexos.

Atentamente,

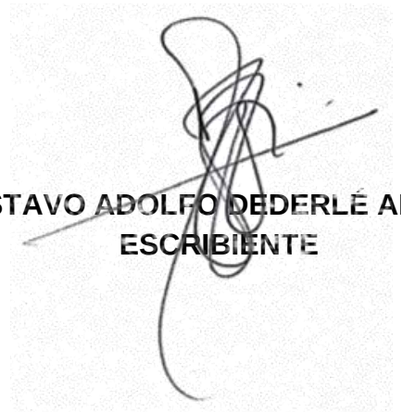

GUSTAVO ADOLFO DEDERLÉ ARZUZA
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Calle 31 No. 6 - 20 Piso 2° Telefax 3230102 – 2887920
a-mail: pctoes06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

OFICIO Nº J6 - 1667

REF.: TUTELA Nº: 11001310700620210018 7 (3414-6)
ACCIONANTE: ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS CC. 1.077.842.149
(Al contestar cite este número)

SEÑORES:
UNION TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020
secretaria.general@usa.edu.co; notificacionjudicial@areandina.edu.co; jsarmiento22@areandina.edu.co; asoriano@areandina.edu.co; jbustos10@areandina.edu.co; 215361_gestiondocumental@dian.gov.co; juridicarecursosjuridicos@dian.gov.co; juridicoproyecto@areaandina.edu.co;
CIUDAD

ASUNTO: TRASLADO DE ACCIÓN DE TUTELA

De manera atenta y conforme a lo ordenado por el señor Juez Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, en auto de fecha cinco (05) de octubre del año en curso (anexo en un folio), comedidamente, me permito correr traslado de la acción de tutela impetrada por **ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.842.149, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** por presunta vulneración a sus derechos fundamentales debido proceso administrativo, de petición, a la igualdad, de acceso a los cargos públicos mediante el mérito, al trabajo, a la igualdad, a la realidad frente a la formalidades, a la libre escogencia de profesión u oficio y la prevalencia de lo sustancial sobre lo procedimental.

Del mismo modo, se dispone vincular al presente trámite a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020.**

A fin de integrar debidamente el contradictorio, se dispone vincular por intermedio de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** para que por el medio más expedito, si es posible la publicación en sus páginas de internet y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los

terceros que optaron por la vacante a cargos denominados GESTOR III, en el marco de la convocatoria 1461 de 2020, puntualmente sobre el cargo nivel profesional –Grado 7 –OPEC: 127247, **debiendo para tal fin remitir el cumplimiento de publicación, para que obre en el plenario como prueba.**

Para tal efecto, se corre traslado del escrito de tutela y sus anexos, a fin de que por el término de **dos (2) días hábiles,** las partes accionadas ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes.

Adjunto se remite escrito de acción de tutela y anexos.

Atentamente,

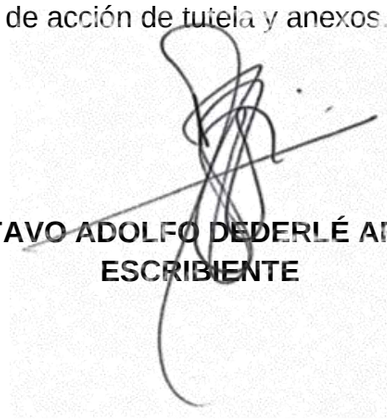

GUSTAVO ADOLFO DEDERLÉ ARZUZA
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Calle 31 No. 6 - 20 Piso 2° Telefax 3230102 – 2887920
a-mail: pctoes06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

OFICIO Nº J6 - 1668

REF.: TUTELA Nº: 11001310700620210018 7 (3414-6)
ACCIONANTE: ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS CC. 1.077.842.149
(Al contestar cite este número)

SEÑORES:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co;
032402_gestiondocumental@dian.gov.co;
juridicarecursosjuridicos@dian.gov.co;
215361_gestiondocumental@dian.gov.co;
CIUDAD

ASUNTO: TRASLADO DE ACCIÓN DE TUTELA

De manera atenta y conforme a lo ordenado por el señor Juez Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, en auto de fecha cinco (05) de octubre del año en curso (anexo en un folio), comedidamente, me permito correr traslado de la acción de tutela impetrada por **ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.842.149, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** por presunta vulneración a sus derechos fundamentales debido proceso administrativo, de petición, a la igualdad, de acceso a los cargos públicos mediante el mérito, al trabajo, a la igualdad, a la realidad frente a la formalidades, a la libre escogencia de profesión u oficio y la prevalencia de lo sustancial sobre lo procedimental.

Del mismo modo, se dispone vincular al presente trámite a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020.**

A fin de integrar debidamente el contradictorio, se dispone vincular por intermedio de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** para que por el medio más expedito, si es posible la publicación en sus páginas de internet y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante a cargos denominados GESTOR III, en el

marco de la convocatoria 1461 de 2020, puntualmente sobre el cargo nivel profesional –Grado 7 –OPEC: 127247, **debiendo para tal fin remitir el cumplimiento de publicación, para que obre en el plenario como prueba.**

Para tal efecto, se corre traslado del escrito de tutela y sus anexos, a fin de que por el término de **dos (2) días hábiles,** las partes accionadas ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes.

Adjunto se remite escrito de acción de tutela y anexos.

Atentamente,

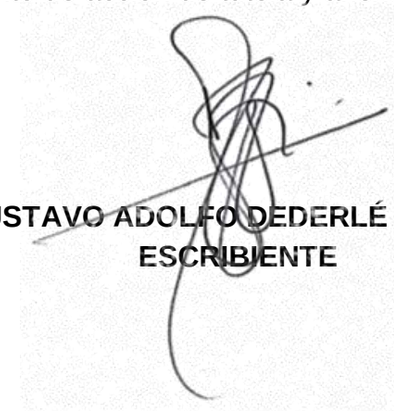

GUSTAVO ADOLFO DEDERLÉ ARZUZA
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Calle 31 No. 6 - 20 Piso 2° Telefax 3230102 – 2887920
a-mail: pctoes06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

OFICIO Nº J6 - 1669

REF.: TUTELA Nº: 11001310700620210018 7 (3414-6)
ACCIONANTE: ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS CC. 1.077.842.149
(Al contestar cite este número)

SEÑORES:
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
secretaria.general@usa.edu.co;
CIUDAD

ASUNTO: TRASLADO DE ACCIÓN DE TUTELA

De manera atenta y conforme a lo ordenado por el señor Juez Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, en auto de fecha cinco (05) de octubre del año en curso (anexo en un folio), comedidamente, me permito correr traslado de la acción de tutela impetrada por **ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.842.149, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** por presunta vulneración a sus derechos fundamentales debido proceso administrativo, de petición, a la igualdad, de acceso a los cargos públicos mediante el mérito, al trabajo, a la igualdad, a la realidad frente a la formalidades, a la libre escogencia de profesión u oficio y la prevalencia de lo sustancial sobre lo procedimental.

Del mismo modo, se dispone vincular al presente trámite a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020.**

A fin de integrar debidamente el contradictorio, se dispone vincular por intermedio de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** para que por el medio más expedito, si es posible la publicación en sus páginas de internet y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante a cargos denominados GESTOR III, en el marco de la convocatoria 1461 de 2020, puntualmente sobre el cargo nivel profesional –Grado 7 –OPEC: 127247, **debiendo para tal fin remitir el cumplimiento de publicación, para que obre en el plenario como prueba.**

Para tal efecto, se corre traslado del escrito de tutela y sus anexos, a fin de que por el término de **dos (2) días hábiles,** las partes accionadas ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes.

Adjunto se remite escrito de acción de tutela y anexos.

Atentamente,

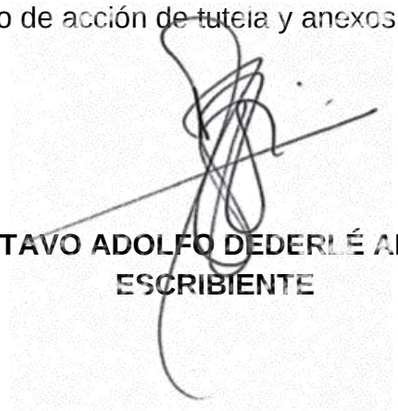

GUSTAVO ADOLFO DEDERLÉ ARZUZA
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Calle 31 No. 6 - 20 Piso 2° Telefax 3230102 – 2887920
a-mail: pctoes06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

OFICIO Nº J6 - 1670

REF.: TUTELA Nº: 11001310700620210018 7 (3414-6)
ACCIONANTE: ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS CC. 1.077.842.149
(Al contestar cite este número)

SEÑORES:
UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA
notificacionjudicial@areandina.edu.co;
jsarmiento22@areandina.edu.co; asoriano@areandina.edu.co;
jbustos10@areandina.edu.co;
juridicoproyecto@areaandina.edu.co;
CIUDAD

ASUNTO: TRASLADO DE ACCIÓN DE TUTELA

De manera atenta y conforme a lo ordenado por el señor Juez Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, en auto de fecha cinco (05) de octubre del año en curso (anexo en un folio), comedidamente, me permito correr traslado de la acción de tutela impetrada por **ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.842.149, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** por presunta vulneración a sus derechos fundamentales debido proceso administrativo, de petición, a la igualdad, de acceso a los cargos públicos mediante el mérito, al trabajo, a la igualdad, a la realidad frente a la formalidades, a la libre escogencia de profesión u oficio y la prevalencia de lo sustancial sobre lo procedimental.

Del mismo modo, se dispone vincular al presente trámite a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020.**

A fin de integrar debidamente el contradictorio, se dispone vincular por intermedio de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** para que por el medio más expedito, si es posible la publicación en sus páginas de internet y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los

terceros que optaron por la vacante a cargos denominados GESTOR III, en el marco de la convocatoria 1461 de 2020, puntualmente sobre el cargo nivel profesional –Grado 7 –OPEC: 127247, **debiendo para tal fin remitir el cumplimiento de publicación, para que obre en el plenario como prueba.**

Para tal efecto, se corre traslado del escrito de tutela y sus anexos, a fin de que por el término de **dos (2) días hábiles,** las partes accionadas ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pronunciándose respecto de las pretensiones expuestas en la solicitud de amparo, allegando los soportes probatorios que consideren pertinentes.

Adjunto se remite escrito de acción de tutela y anexos.

Atentamente,

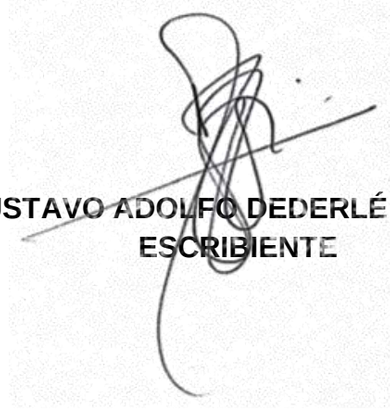

GUSTAVO ADOLFO DEDERLÉ ARZUZA
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA D.C.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Calle 31 No. 6 - 20 Piso 2° Telefax 3230102 – 2887920
a-mail: pctoes06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

OFICIO Nº J6 - 1671

REF.: TUTELA Nº: 11001310700620210018 7 (3414-6)
ACCIONANTE: ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS CC. 1.077.842.149
(Al contestar cite este número)

SEÑORES:
ANDREA LORENA CUÉLLAR RAMOS
andrealorena52@hotmail.com;
CIUDAD

ASUNTO: INFORMA AUTO QUE AVOCA ACCIÓN DE TUTELA

De manera atenta y conforme a lo ordenado por el señor Juez Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, en auto de fecha cinco (05) de octubre del año en curso (anexo en un folio), comedidamente, me permito correr traslado de la acción de tutela impetrada por **usted**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** por presunta vulneración a sus derechos fundamentales debido proceso administrativo, de petición, a la igualdad, de acceso a los cargos públicos mediante el mérito, al trabajo, a la igualdad, a la realidad frente a la formalidades, a la libre escogencia de profesión u oficio y la prevalencia de lo sustancial sobre lo procedimental.

Del mismo modo, se dispuso vincular al presente trámite a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN y UNIÓN TEMPORAL MÉRITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020.**

A fin de integrar debidamente el contradictorio, se dispone vincular por intermedio de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y LA UNIVERSIDAD DEL ÁREANDINA,** para que por el medio más expedito, si es posible la publicación en sus páginas de internet y mediante comunicación enviada a los correos respectivos a los terceros que optaron por la vacante a cargos denominados GESTOR III, en el marco de la convocatoria 1461 de 2020, puntualmente sobre el cargo nivel profesional –Grado 7 –OPEC: 127247, **debiendo para tal fin remitir el cumplimiento de publicación, para que obre en el plenario como prueba.**

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

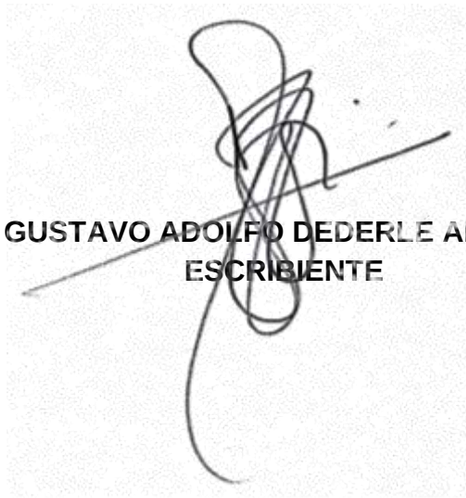

GUSTAVO ADOLFO DEDERLE ARZUZA
ESCRIBIENTE